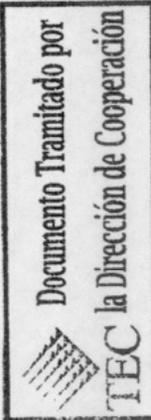


**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Y EL COLEGIO DE PERIODISTAS DE COSTA RICA**

Este acuerdo se establece entre el “**Instituto Tecnológico de Costa Rica**”, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica; número de cédula jurídica cuatro – cero cero cero – cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, representado por Julio César Calvo Alvarado, mayor, casado, ingeniero forestal con Doctorado en Recursos Naturales, vecino de Heredia, con cédula de identidad número uno – seiscientos treinta y nueve – quinientos cuarenta y uno, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día dos de junio del dos mil once; publicado en La Gaceta Número ciento veintinueve del mismo año; y el “**Colegio de Periodistas de Costa Rica**”, en adelante denominado “**COLPER**”, con sede en San José, Costa Rica; número de cédula jurídica tres cero cero – siete cero cuatro cinco dos dos siete, representado por José Rodolfo Ibarra Bogarín, mayor, casado, periodista, vecino de Heredia, con cédula de identidad número tres – doscientos cincuenta y cinco – quinientos sesenta y siete; en su calidad de Presidente de la Junta Directiva, electo el treinta de noviembre del dos mil doce, para el período del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2013:

CONSIDERANDO:

1. Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académico, institucional, social y cultural, especialmente con respecto a su compromiso de contribuir al desarrollo integral del país.
2. Que para apoyarse mutuamente en la búsqueda de la excelencia en la gestión institucional y el mejoramiento de las capacidades de ambas instituciones, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura, así como en la vinculación con la sociedad costarricense, procurando fomentar con esta alianza la libertad de expresión y los principios democráticos, humanísticos y ambientales.
3. Que son precisamente las entidades públicas, en virtud de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.
4. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación y la difusión de la cultura y la idiosincrasia costarricense.
5. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, lo cual les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.



No. B. G.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, prestación de servicios profesionales y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: El ITCR y el COLPER se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

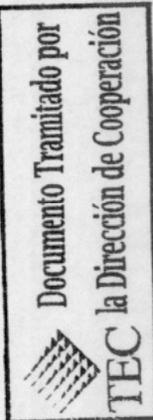
TERCERA: Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica, urbanística y cultural, así como todo tipo de colaboración acorde con los intereses de ambas entidades.

CUARTA: Se facilitará la participación de personal académico y de estudiantes, dentro del marco de las disposiciones vinculantes y de los procedimientos internos de cada Institución. Las instituciones signatarias, darán a los académicos o estudiantes, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

QUINTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, cursos de postgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la docencia.

SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SÉTIMA: Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, y el COLPER designa al Director Ejecutivo del Colegio.



TEC Vo.Bo.

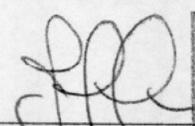
OCTAVA: Para las notificaciones las partes acuerdan que el **ITCR** atenderá en su campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este, al fax (506) 2551-7424; y el **COLPER** atenderá en su sede, ubicada en San José, AV 4 Calle 42, frente al Liceo Luis Dobles, al fax 2223-8669.

NOVENA: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de cinco años, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos o actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

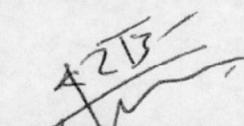
DÉCIMA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. Este acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración institucional. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias, de establecer convenios similares con otras entidades, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

UNDÉCIMA: El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

En fe de lo anterior firmamos a los 10 días del mes de 12 del 2013.

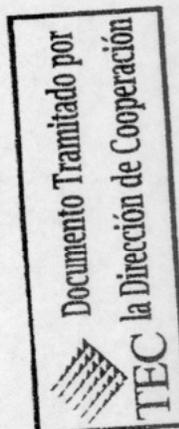

Julio César Calvo Alvarado, Ph.D.
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Lugar: Cartago, Costa Rica.


José Rodolfo Ibarra Bogarín, Lic.
Presidente
Colegio de Periodistas de Costa Rica

Lugar: San José, Costa Rica.

Ref.: Co-marco/22/11/2013



Vo.Bo.